



PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS PÉREZ NIÑO
DEMANDADO: VIVIANA ZULEIMA MORENO MOSQUERA
RADICACION: 2017-00359-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 03 de agosto de 2020. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2.020)

En atención a la información suministrada en memorial allegado el día 29 de julio de 2020 por la División de Cesantías del Fondo Nacional de Ahorro – FNA, requiérase a dicha entidad para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de diciembre de 2019, respecto de poner a disposición de este Despacho y por cuenta de este proceso, los dineros que se encuentren embargados y retenidos en esa entidad de acuerdo a lo ordenado en auto del 18 de octubre de 2017, correspondiente al 50% de las cesantías que tiene el demandante CARLOS ANDRÉS PÉREZ NIÑO, desde el día 30 de noviembre de 2013. Dineros que deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/

